

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704.
La Palma: 922412880. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870

tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE TRABAJO O LABORALES

¿Qué es un accidente de trabajo?

Se llama accidente de trabajo o accidente laboral a toda lesión corporal que la trabajadora o el trabajador sufra con ocasión o a consecuencia del trabajo que realiza. Se incluyen los accidentes de tráfico sufridos en los desplazamientos hacia el centro o hacia el domicilio inmediatamente antes o después de cumplir con la jornada laboral (accidentes *in itinere*).

Es importante que si el accidente es laboral se reconozca como tal, porque en este caso no hay descuentos de retribuciones en situaciones de baja médica por incapacidad laboral.

¿Dónde acudir en caso de accidente laboral?

En caso de producirse un accidente de trabajo se debe proceder como se recoge en el siguiente cuadro, según el tipo de asistencia sanitaria que se precise y el régimen de la Seguridad Social al que pertenezca el trabajador o la trabajadora accidentada.

Tipo de asistencia médica requerida	Régimen General de la Seguridad Social (INSS)	MUFACE
En el lugar del accidente	MAC: 900 23 00 00	<p>ADESLAS: 900 322 237</p> <p>ASISA: 900 900 118</p> <p>DKV: 900 300 799</p> <p>IMQC: 800 404 970</p> <p>SCS: 112</p>
En centro sanitario	<u>Acudir a un centro sanitario propio o concertado de la MAC</u>	<u>Acudir a los servicios de urgencia que consten en el catálogo de servicios de su entidad.</u>

Para poder acudir a la MAC (Mutua de Accidentes de Canarias) es necesario que el Coordinador o la Coordinadora de Prevención, o en su defecto la Dirección del centro educativo, rellene el documento "Parte de asistencia sanitaria por accidente" que el trabajador o la trabajadora deberá entregar en el centro sanitario propio o concertado de la MAC al que acuda.

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704.
La Palma: 922412880. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870

tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

Si no hay un **centro MAC** cercano o el accidente ocurre fuera de su horario de apertura, hay que acudir al **centro concertado** o **centro del Servicio Canario de la Salud** más próximo para recibir su primera asistencia.

Para proseguir con los trámites sanitario-administrativos derivados de dicho accidente de trabajo se deberá acudir al día siguiente hábil al Centro Asistencial de MAC más cercano, aportando la documentación generada por la asistencia sanitaria recibida.

¿Cómo actuar ante la Administración para que se reconozca el accidente?

Una vez que el trabajador o trabajadora que ha sufrido el accidente haya acudido a uno de los centros sanitarios relacionados en el apartado anterior, remitirá a la Dirección Territorial u Oficina Insular de Educación la siguiente documentación:

- Impreso de **“Comunicación de accidente laboral para reconocimiento de accidente en acto de servicio”** debidamente cumplimentado.
- Certificación del director o directora del centro en la que confirme la fecha, la hora, lo ocurrido así como el horario laboral del docente en la fecha del accidente.
- Informe médico de urgencias u otro tipo de informe que especifique las lesiones ocurridas, parte de lesiones, Parte de Asistencia Sanitaria...
- Fotocopia del parte inicial de baja, en caso de existir.
- Si la causa es un accidente de tráfico también hay que adjuntar fotocopia de la declaración amistosa de accidente, atestado, o cualquier otro documento que acredite el día, la hora y el lugar. Además de la marca, modelo y matrícula del vehículo accidentado.

Otras consideraciones de interés

1. Para **empleados públicos adscritos al Régimen General de la Seguridad Social (INSS)** el reconocimiento de AT (accidente de trabajo) y EP (enfermedad profesional) corre a cargo de la MAC.
2. Para **empleados públicos adscritos a MUFACE** es de aplicación la **ORDEN APU/3554/2005, de 7 de noviembre**, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio en el ámbito del mutualismo administrativo gestionado por MUFACE. En

Tenerife: 922-256725, 922-253952. Gran Canaria: 928-370203, 928380704.
La Palma: 922412880. Lanzarote: 928-802911. Fuerteventura: 928-531870

tenerife@stec.es, grancanaria@stec.es, lapalma@stec.es, Lanzarote@stec.es, fuerteventura@stec.es

este caso la figura equivalente al accidente de trabajo es el “accidente en acto de servicio” que, por lo demás, tiene las mismas consecuencias administrativas que aquel.

3. Quienes, por decisión propia o de sus familiares, utilicen medios no concertados con su entidad, se les va a pasar al cobro, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse.
4. En el caso de pertenecer a MUFACE y por cualquier motivo ser ingresado en un centro sanitario público, este hecho deberá ser comunicado a su entidad asistencial en un plazo de 48 h.
5. En el caso de pertenecer a MUFACE, una parte del importe los medicamentos prescritos por causa del accidente laboral puede ser recuperado presentando los comprobantes correspondientes.

Enlaces y descargas de interés

- [Parte de asistencia sanitaria por accidente \(MAC\).](#)
- [ORDEN APU/3554/2005, de 7 de noviembre, procedimiento reconocimiento enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio MUFACE.](#)
- [Comunicación de accidente laboral para reconocimiento de accidente en acto de servicio \(Consejería de Educación\).](#)
- [Centros sanitarios de la MAC.](#)
- [MUFACE: Catálogos Provinciales de Proveedores de las entidades de Seguro de asistencia Sanitaria para 2016-2017.](#)
- [Centros del Servicio Canario de la Salud.](#)
- [Página Accidentes de trabajo Consejería de Educación.](#)